



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PAJARES Mat Ide
Margarita FAU 20511268401 scd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30 09 2022 16:45:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 30 de Septiembre del 2022

OFICIO N° 000083-2022-MIDIS/PNADP-UTCA

Señora:

LILIANA MARITZA HERNÁNDEZ VILLANUEVA

Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Cajamarca. -

Asunto : Alerta sobre presunto uso político del Programa para favorecer a organización política

Referencia : Oficio N° 119-2022-CTVC/CAJAMARCA
CASO N° 193-2022-CTVC/CAJ
Distrito Bolívar – Provincia San Miguel

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, expresándole el cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y particularmente de la Unidad Territorial de Cajamarca, en atención a la alerta comunicada con su Oficio N° 119-2022-CTVC/CAJAMARCA, haciendo de su conocimiento las acciones desarrolladas por el Programa.

Sobre el particular, a continuación se indican las medidas adoptadas por nuestra entidad en el marco de la investigación y seguimiento del caso alertado, acciones que se han efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial Cajamarca:

CASO N°	USUARIA	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS Y CONCLUSIÓN
193-2022 CTVC/CAJ	No se especifica nombre de usuaria	El CTVC del distrito de Bolívar refiere que, el candidato a la Alcaldía Distrital de Bolívar, Sr. Gilberto Sánchez Rodas viene difundiendo a través de volantes y redes sociales, información que transgrede la transparencia, neutralidad y el no uso político de los programas sociales. En dicha propaganda Política (volantes y publicaciones) indica que: "Actualizaremos y ampliaremos el padrón de beneficiarios del programa Juntos y pensión 65, para incluir a esos ciudadanos que no tienen este beneficio". En relación a ello, el CTVC considera que es evidente la	<u>Acciones desarrolladas:</u> Ante el caso alertado por presunto uso político del programa para favorecer a organización política, se han realizado las siguientes acciones: El Programa Juntos ha procedido a aplicar lo dispuesto en la <u>Directiva N° 004-2019-MIDIS</u>, denominada "<u>Normas sobre la Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y sus Programas Nacionales adscritos</u>", aprobada con la Resolución Ministerial N° 262-2019-MIDIS. La citada Directiva tiene como objetivo establecer disposiciones generales de obligatorio cumplimiento, que fortalezcan la conducta neutral y transparente, con la finalidad de evitar que los bienes o recursos



 **Siempre**
con el pueblo



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

intención del candidato de usar políticamente al Programa Juntos para persuadir a la ciudadanía y conseguir votos.

Por lo que solicitan se realice las averiguaciones pertinentes y se pueda prevenir el uso político partidario del programa social.

públicos se utilicen de forma directa o indirecta, a favor o en contra de candidatos o de algún partido, movimiento o cualquier organización política, dentro de los procesos electorales y fuera de ellos.

En ese sentido, el numeral 8.2 del punto VIII de la citada Directiva N.º 004-2019-MIDIS recoge el supuesto y las acciones a seguir en caso se detecte a una persona natural o jurídica (autoridad, candidato, agrupación política) que haya utilizado o se encuentre utilizando la denominación y/o logo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o de sus Programas Nacionales adscritos para orientar el voto de los electores, entre otras acciones prohibidas por la normativa vigente en materia electoral, para lo cual se cursará una carta notarial dirigida al presunto infractor, comunicando los hechos advertidos y otorgando un plazo para su respuesta.

En cumplimiento de dicha normativa, se ha cursado la **Carta Notarial** al señor Gilberto Sánchez Rodas, candidato a la Alcaldía Distrital de Bolívar, a efectos que se abstenga de utilizar la denominación del Programa Juntos, no pudiendo hacer mención ni alusión directa ni indirecta al nombre de esta entidad para ningún fin ni circunstancia electoral, la misma que fue notificada a través del Juez de paz del distrito (**ANEXO 1**)

Asimismo, la Unidad Territorial de Cajamarca ha remitido la **Carta Múltiple N° 001-2022-MIDIS-PNADP-UTCA**, dirigida a las organizaciones políticas de la región, exigiendo que se evite el uso del nombre del Programa con fines políticos. (**ANEXO 2**)

De igual modo, mediante **Oficio N° 080-2022-MIDIS/PNADP-UTCA** se informó al Jurado Nacional de Elecciones - Cajamarca, respecto del documento remitido a las organizaciones políticas para conocimiento y fines de su competencia. (**ANEXO 3**)

De manera complementaria, si bien el presente caso **NO involucra a servidores civiles del Programa Juntos**, sino a una tercera persona (candidato), debemos indicar a nivel de la normativa interna del Programa contamos con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 208-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba Lineamientos de Neutralidad y

Siempre
con el puebloBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Transparencia de los/as servidores/as civiles del Programa "JUNTOS", la cual es de conocimiento del personal de la entidad, y hace énfasis en que la actuación del servidor público se sujeta al deber de neutralidad e imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole.

Cabe precisar que, los servidores civiles del Programa, conocedores del deber de neutralidad en los procesos electorales, han realizado acciones de difusión de los lineamientos de neutralidad y transparencia, actividad que fue efectuada por el Gestor Local del distrito de Bolívar y la Coordinadora Técnico Zonal, la misma que estuvo dirigida a las autoridades locales, comunales y madres líderes para que el mensaje se extienda a la población en general y usuarias del programa (ANEXO 4).

Consecuentemente, se aprecia que la alerta recibida, está referida a alusiones no autorizadas, efectuadas por un candidato municipal utilizando el nombre del Programa Juntos, debiendo precisar que dicho candidato es una persona externa/ajena a esta entidad, ya que no cuenta con vínculo laboral, civil o de cualquier índole con el Programa Juntos; por lo que no se ha producido ninguna transgresión del deber de neutralidad y/o transparencia por parte de personal del Programa Juntos.

No obstante, una vez que el Programa Juntos tomó conocimiento del indebido actuar del candidato municipal Gilberto Sánchez Rodas, procedió a adoptar las medidas correspondientes, a efectos que el nombre del Programa no sea utilizado de ninguna forma para fines electorales.

Finalmente, respecto a la ampliación de beneficiarios de Programa Juntos, cabe indicar que el Programa Juntos cuenta con un procedimiento y normativa vigente respecto a los criterios de priorización para afiliación de hogares elegibles y sobre los criterios para preafiliación de hogares elegibles, las cuales son socializadas con la población y autoridades locales del lugar de intervención del Programa.

Conclusión:



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

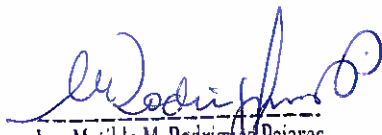
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

			Por las razones expuestas, considerando que el Caso N° 0193-2022-CTVC/CAJ no está relacionado con ninguna irregularidad del Programa Juntos, la Alerta tiene resultado INFUNDADO ; no obstante lo cual se han adoptado las acciones respectivas sobre el indebido actuar del mencionado candidato municipal.
--	--	--	---

En concordancia con las disposiciones establecidas sobre la materia, solicitamos que se actualice el estado de la alerta (Caso N° 0193-2022-CTVC/CAJ) a condición de RESUELTO en su portal web.

Sea propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


Ing. Matilde M. Rodríguez Pajares
Jefe de Unidad Territorial Cajamarca
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
MIDIS - JUNTOS

CC:
(MRP/mzs)



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **POBLNVF**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Formado digitalmente por
RODRIGO J. PALMERO NÚÑEZ
Abogado FAJ 2011/00001 con
datos. Day of issue del que consta
Fecha: 23 de 2022 14:48:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 29 de Septiembre del 2022

CARTA N° 000014-2022-MIDIS/PNADP-UTCA

Señor

GILBERTO SÁNCHEZ RODAS

Cercado Bolívar

Distrito de Bolívar

Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca

Presente -



José Julcamoro Torres
Jefe de Paz de 1ra. Nominación
BOLIVAR

Asunto: Cese de uso político de denominación del Programa Juntos en
propaganda electoral y redes sociales

Referencia: Oficio N° 119-2022-CTVC/CAJAMARCA
CASO N° 193-2022-CTVC/CAJ
Distrito Bolívar - Provincia San Miguel



Me dirijo a usted, en su calidad de candidato municipal, en atención al documento de la referencia mediante el cual el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) del Distrito de Bolívar - Cajamarca, pone en conocimiento de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa JUNTOS, la circulación de propaganda política (volantes y publicaciones) en la mencionada circunscripción, por la cual al publicar el Resumen de su Plan de Gobierno del Distrito de Bolívar 2023-2026, se indica en la visión institucional como propuesta electoral lo siguiente: "Actualizaremos y ampliaremos el padrón de beneficiarios del programa Juntos y Pensión 65, para incluir a esos ciudadanos que no tienen este beneficio".

De la misma forma, se aprecia en la plataforma Facebook perteneciente a su persona, la publicación del 15 de agosto de 2022 como propuesta política el mismo ofrecimiento.

Sobre el particular, le informamos que la ampliación de beneficiarios del Programa Juntos cuenta con un procedimiento y normativa vigente respecto a los criterios de priorización para afiliación de hogares elegibles y sobre los criterios para preafiliación de hogares elegibles, las cuales son socializadas con la población y autoridades locales del lugar de intervención del Programa citándose estrictamente a la normatividad sobre la materia; por lo que su elegibilidad, afiliación, ampliación o retiro de hogares del Programa no obedecen a criterios de carácter político.

Al respecto, el numeral 8.2 del punto VIII de la Directiva N° 004-2019-MIDIS, denominada "Normas sobre la Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y sus Programas Nacionales adscritos", aprobada con la Resolución Ministerial N° 262-2019-MIDIS, recoge el supuesto y las acciones a seguir en caso se detecte a una persona natural o jurídica (autoridad, candidato, agrupación política) que haya utilizado o se encuentre utilizando la denominación y/o logo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o de sus Programas Nacionales adscritos para orientar el voto de los electores, entre otras acciones prohibidas por la normativa vigente en materia electoral, para lo cual se cursará una carta notarial dirigida al presunto infractor, comunicando los hechos advertidos y otorgando un plazo para su respuesta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KOGXOPW

Siempre



BICENTENARIO
DEL PERÚ



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Por lo expuesto, se le otorga un plazo de 48 horas para brindar respuesta al presente, y manifestamos a usted que debe abstenerse de utilizar, incluir y/o vincular el nombre y/o logo del Programa en eventos y/o propaganda de cualquier naturaleza en su material electoral; así como también, le requerimos el cese de toda mención del Programa Juntos y adicionalmente, se adopten las acciones necesarias para el retiro en su material de propaganda del nombre del Programa JUNTOS, con la finalidad que no sea utilizado de ninguna forma para fines electorales.

Sin otro particular,

Atentamente,

Recibido
29/09/2022
4011745
cc:
(MRP/mza)

NOTIFICADO

Ing. Matilde M. Rodríguez Pajares
Ing. Matilde M. Rodríguez Pajares
Jefa de Unidad Top. Control Capimercos
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS



José Luis Moreno Torres
Jefe de Paz y Ira. Nominación
BOLIVAR

NOTIFICADOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KOGXOPM

Siempre



BICENTENARIO
1821 - 2021



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 2

CARGO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Cajamarca 21 de Septiembre del 2022

CARTA MÚLTIPLE N° 000001-2022-MIDIS/PNADP-UTCA
CARTA MÚLTIPLE N° -2022-MIDIS/PNADP-UTCA

Señores

PARTIDO POLITICO FRENTE DE LA ESPERANZA
PARTIDO POLITICO ALIANZA PARA EL PROGRESO
PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
MOVIMIENTO REGIONAL FRENTE REGIONAL DE CAJAMARCA
MOVIMIENTO REGIONAL CAJAMARCA SIEMPRE VERDE
PARTIDO POLITICO SOMOS PERU
PARTIDO POLITICO RENOVACIÓN POPULAR

Presente -

Asunto: Evitar uso de nombre del programa Juntos y/o acciones de proselitismo político

De mi consideración

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y manifestar que el Programa Nacional de Apoyo Directo a Los Más Pobres-Juntos es un Programa Nacional que depende del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) que contribuye al desarrollo humano y al desarrollo de capacidades de las generaciones futuras, cuyo trabajo es promover los servicios de calidad en materia de educación, salud, nutrición e identidad de las familias más pobres, bajo un enfoque de restitución de derechos básicos de los usuarios.

El Programa Juntos en la Unidad Territorial de Cajamarca interviene en 13 provincias de esta Región y en 127 distritos, cuyas usuarias dependen del programa en todas las actividades que se realizan en su ámbito territorial mediante los diferentes procesos operativos que efectúa la institución, en tal sentido las autoridades locales y las organizaciones políticas deben abstenerse de convocarlas como usuarias del programa Juntos en acciones proselitistas en el marco del Decreto Supremo 082-2022-PCM que establece las disposiciones sobre neutralidad de funcionarios y servidores públicos durante el periodo electoral 2022 así como la Resolución Ministerial N° 262-2019-MIDIS que aprueba la Directiva N° 004-2019-MIDIS Normas sobre la neutralidad y transparencia en el ministerio de desarrollo e inclusión social y sus programas nacionales adscritos y la Resolución Ejecutiva N° 208-2020-MIDIS/PNADP-DE Lineamientos de Neutralidad y Transparencia de los/as servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" durante los procesos electorales.

Cabe indicar que el programa Juntos brindó indicaciones a sus servidores civiles sobre la obligación de observar y contribuir a respetar los valores principios y normas institucionales destinadas a la neutralidad en procesos electorales.

Considerando que el programa Juntos atiende a poblaciones vulnerables, corresponde a los servidores públicos, autoridades y políticos salvaguardar sus derechos bajo el marco



Siempre
con el pueblo

Ca. 08011310 - Grados Lima - Perú / Teléfono: 011-444 2000
serviciociviles@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

normativo de la Ley 27815 refrenda al Código de Ética en la función pública mediante el cual se nos exige actuar con valores, principios y correctamente, buscando el interés común y desestimando el beneficio personal. Debemos mostrar una actitud y trabajo a favor de los ciudadanos, pues como tales tenemos una responsabilidad mayor que la de los demás miembros de la sociedad.

Por ello invocamos y exigimos respeto a nuestras usuarias para no participar en actos de proselitismo y evitar usar el nombre del programa con fines políticos de la misma manera se solicita hacer extensiva a todos sus candidatos que postulan a elecciones municipales y regionales 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Mg. Matilde M. Rodríguez Pañares
Jefe de Unidad Técnica Regional Casaparra
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Consuelo Bustamante Mejía
26717265
ALIANZA PARA EL POBREJO

CC:
LEND y JES

Amparo L. Ramírez Triveño
TESORERA COMITÉ REGIONAL

Juan Manuel Díaz Vasquez

DNI: 40607516

18.30 horas

21-Sep-2022

Frete Regional

BRULIO H. CARDOSO
21-09-2022

4020 CASAPARRA SIEMPRE
VERDE

SECRETARÍA

Siempre
con el pueblo



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 3



PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza"
"200 años del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CARGO

Cajamarca 21 de Septiembre del 2022

OFICIO N° 000080-2022-MIDIS/PNADP-UTCA

Señor

ABOG. HERNAN NOEL ROBLES AYLLÓN

Jurado Nacional Elecciones - Cajamarca

Av. 13 de Julio N° 875 - Chontapachca

Cajamarca -

Asunto: Acciones de prevención de proselitismo político

De mi consideración

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente así mismo manifestarle que el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos ha emitido la CARTA MULTIPLE N° 000001-2022-MIDIS/PNADP-UTCA dirigida a los partidos y organizaciones políticas con la finalidad de prevenir el uso del nombre del Programa Juntos y la convocatoria de usuarias para acciones proselitistas en el marco del Decreto Supremo 082-2022-PCM que establece las disposiciones sobre neutralidad de funcionarios y servidores públicos durante el periodo electoral 2022; así como la Resolución Ministerial N° 262-2019-MIDIS que aprueba la Directiva N° 004-2019-MIDIS "Normas sobre la neutralidad y transparencia en el ministerio de desarrollo e inclusión social y sus programas nacionales adscritos" y la Resolución Ejecutiva N° 209-2020-MIDIS/PNADP-DE Lineamientos de Neutralidad y Transparencia de los/as servidores/as civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" durante los procesos electorales

Cabe indicar que el programa Juntos brindó indicaciones a sus servidores civiles sobre la obligación de observar y continuar a respetar los valores principios y normas institucionales destinadas a la neutralidad en procesos electorales

En este sentido se ha invitado a las agrupaciones políticas de la región el respeto a nuestras usuarias para no participar en actos de proselitismo y evitar usar el nombre del programa con fines políticos, documento que se adjunta para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

cc
(MRP/mzs)

Ing. Matilde M. Rodríguez Pajares
Jefa de Unidad Técnica Electoral Cajamarca
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
MIDIS - JUNTOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
OFICINA DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA
DISTRITO

21 SEP 2022
0037612

Nº Exp: _____
Nº Doc: _____
Anexo: _____
Nº Folios: _____
Firma: _____



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NFXDQAH



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 4

ACTA DE SOCIALIZACION DEL RDE N°000208-2020-MIDIS-PNAD-RE

Siendo las 4:00 pm. del día 24 de agosto del 2022, se reunieron en la oficina de gobernación del distrito de Bolívar, el subprefecto Carlos Miguel Mera Montes, La Srta Amelia De La Cruz representante del ULE de la municipalidad, Juez De Paz de Primera Nominación el Sr. Javier Julcamoro Torres, La representante del comité de transparencia ciudadana del Distrito de Bolívar Sra. Doreli Cotrina Canario quienes fueron convocados por Gestor Local del Programa Juntos, Lener Orbegoso Gastelo con la finalidad de dar a conocer los Lineamientos de neutralidad y Transparencia de los Servidores Públicos durante el proceso electoral.

El Gestor Local Lener Orbegoso Gastelo, socializa la RDE N° 000208-2020 MIDIS.PNDAP-DE Lineamientos de Neutralidad y Transparencia de los Servidores Civiles del programa Nacional de Apoyo directo a los más Juntos, a las autoridades presentes, con la finalidad de que ellos hagan el efecto multiplicador con los ciudadanos, donde informen que lo servidores públicos del programa Juntos están actuando con absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia de cualquier vinculación con candidatos(as), agrupaciones o partidos políticos, teniendo en cuenta los impedimentos que rigen durante el periodo

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión siendo las 4:50 pm.


Juntos Juntos.


SISFOH


MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL
CARLOS MIGUEL MERA MONTES
SUBPREFECTO
DISTRITO DE BOLIVAR


Municipalidad de Bolívar


Javier Julcamoro Torres
Juez de Paz de 1ra. Nominación
BOLIVAR



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: POBLNVF

